

ESCUELA NACIONAL DE MEDIACIÓN

CENTRO DE MEDIACIÓN

Región de Murcia

www.centrodemediacionmurcia.es

Centro de Formación Homologado por el



**Miembros del Foro para la Mediación del
Ministerio de Justicia**



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MEDIACIÓN EN DERECHO ANIMAL

“Seres vivos con sensibilidad”

Un MASC, Medio Adecuado de Solución de Conflictos



Duración 200h
Modalidad On Line con tutor
Inversión 300€

**Identificador del
Ministerio de Justicia 25591**

**Válido para el Registro del Ministerio de
Justicia, acreditar
formación continua o inscribir la
especialidad**

INFORMACIÓN

mediacionyfamilia@telefonica.net
www.centrodemediacionmurcia.es
968 449 275 / 667 982 162

Reúne los requisitos de la



Colabora
aboganimal

"Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho". Declaración Universal de los derechos de los animales aprobada por la ONU

EL OBJETIVO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Es especializar en la adquisición y desarrollo de las competencias necesarias para la gestión de los conflictos vinculados a los animales desde el Procedimiento de Mediación, conociendo la legislación animalista para acompañar en la prevención y solución de conflictos en donde el componente más importante es la presencia o relación con un animal.

A su vez, este objetivo puede desagregarse en los siguientes **objetivos específicos**: Presentar los principales puntos de discusión en el desarrollo del Derecho Animal analizando la normativa que lo regula en España como *como seres vivos con sensibilidad*; realizar un análisis del sistema normativo nacional, autonómica e internacional en relación a la legislación animalista; ofrecer un marco teórico amplio sobre la protección y el bienestar animal; analizar las cuestiones éticas; presentar las herramientas que permitan abordar críticamente el complejo y heterogéneo campo de los derechos animales; ayudar a reconocer los conflictos que se suscitan en este ámbito; presentar el Procedimiento y las técnicas de Mediación como una metodología válida en estas intervenciones y la comunicación no violenta como una propuesta que facilita la prevención conflictos.

JUSTIFICACIÓN

Según el Dr. Randall Lockwood, psicólogo, vicepresidente Humane Society of the USA *“no todo individuo que haya maltratado a animales acabará siendo un asesino en serie, pero casi todos los asesinos en serie cometieron actos de crueldad con animales”* Por su parte, Allen Brantley, Supervisor y Agente Especial del FBI, señala que *“la crueldad hacia los animales no es una válvula de escape inofensiva en un individuo sano...es una señal de alarma”*.

La relación ser humano animal ha sido objeto de un profundo análisis público en virtud de las diversas acciones legales y discusiones políticas iniciadas por distintas organizaciones sociales a nivel internacional. El cuestionamiento en torno al estatus jurídico de los animales no humanos y la creciente preocupación por el bienestar de estos ha generado un apasionado debate público y una serie de modificaciones legislativas de interés.

Muchas personas consideran a sus animales de compañía como integrantes de su familia, esto hace necesario un ordenamiento jurídico que proteja los derechos de quienes no tiene voz para hacerlo, al tiempo que se define la diversidad de conflictos en los que está presente la figura del animal y cuya prevención y gestión entendemos encuentran una mejor respuesta en un MASC, medio adecuado de prevención, gestión y solución de conflictos, como es la Mediación.

Existe una diversidad de situaciones y ámbitos en los que se puede generar un conflicto con un animal como protagonista que va desde la adopción de medidas para su cuidado, custodia y sistema de estancia en un proceso de separación en familias; los relativos a la asistencia emocional que propician los animales destinados a la compañía; la comercialización y diferentes usos por alimentación, sanidad, vestido, diversión, terapias, apuestas, peluquerías, tiendas y comercio en general y pueden ser trabajados en Mediación donde participan todos los involucrados incluida la representación del animal, como puede ser:

En lo penal: Delitos contra animales por contrabando, contra la fauna, caza ilegal, maltrato, abandono, robo, estafa con animales, etc.,

En lo administrativo: Investigación y experimentación animal; clonación, transporte, turismo, alimentación, sanidad, entrenamiento, espectáculos o festejos con animales, los circos con animales, la responsabilidad patrimonial de la administración por maltrato animal, la pesca, la caza, la

ganadería, aborto animal, eutanasia, internamiento de animales, urbanismo animal, los cementerios y crematorios de animales, etc.

En lo civil: Conflictos en comunidades de propietarios por ruidos, actividades molestas e insalubres de animales; guarda, custodia, pérdida, contratos por compraventas, permutas, donaciones, depósitos, arrendamientos, usufructos, cruces de razas; herencias, adopciones, daños, responsabilidad civil, clínicas veterinarias y profesionales, seguros de animales, etc.

La Mediación es un foro creado por un experto en comunicación y gestión positiva del conflicto, para facilitar conversaciones respetuosas, en el marco de la privacidad, entre dos o más participantes que de forma voluntaria desean definir cómo será su relación futura. En esas reuniones de trabajo cooperativo, intencionalmente creado, se puede llegar a soluciones menos traumáticas que el dilatado tiempo que se invierte en el proceso judicial y el acuerdo a que se llega, siempre será menos rígido que la resolución judicial que se apoya exclusivamente en la razonada aplicación de la norma jurídica.

Como señala la Dra. Núria Querol, *“el maltrato a los animales es una cuestión de ética, de salud mental y seguridad pública. Si no lo tomamos en consideración, incurrimos en mala praxis.”* La relación entre la persona y el animal debe ser responsable, solo así lograremos un ámbito de respeto mutuo. Formamos parte de la naturaleza y del mundo, no estamos sobre ella, somos guardianes de las especies y seres vivos, no sus explotadores. La idea es cambiar la realidad de los más indefensos y tomar el papel o rol moral y solidario que como seres racionales debemos desempeñar en el mundo.

“Amamos a los perros, comemos cerdos y usamos vacas”, palabras de la psicóloga social americana Melanie Joy. Esas prácticas son fuente de relaciones que en ocasiones pueden llegar a ser disfuncionales o ponernos al margen de la legislación animalista. Desde la Mediación se ofrece un abanico de posibilidades para la prevención y para dar una respuesta más efectiva con la participación de los involucrados, incluyendo a los representantes del animal.

La Unión Europea, UE, dispone de uno de los conjuntos de normas más extensos del mundo en relación con el bienestar animal. Estas normas reflejan las cinco libertades contenidas en el convenio europeo de protección de los animales en explotaciones ganaderas: Libertad de hambre y de sed; libres de molestias; libres de dolor, heridas y enfermedades; libertad de expresar un comportamiento normal; libertad de miedo y angustia.

El artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE estipula que, como seres sensibles, se deberán tener plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar animal. Desde que se adoptó la primera legislación de la UE sobre bienestar animal en 1974, los requisitos al respecto han evolucionado en base a conocimientos científicos sólidos, lo cual ha mejorado la calidad de las vidas de los animales.

En su marco de acción, la Comisión revisa la legislación en materia de bienestar animal para armonizarla con las últimas pruebas científicas, ampliar su alcance, facilitar su aplicación y, en última instancia, garantizar un alto nivel de bienestar animal. Aunque el bienestar animal se aborda principalmente a escala de la UE, no es de competencia exclusiva. Las cuestiones como el uso de animales en espectáculos y eventos culturales o deportivos son responsabilidad de los estados miembros de la UE a escala nacional.

Antes, otros países europeos ya habían dado el paso para adecuar sus leyes a la situación de los animales en la sociedad. Es el caso de Austria, Alemania o Suiza, que desde hace más de dos décadas

especifican en sus leyes que los animales no son cosas. Más recientemente, Francia y Portugal modernizaron sus legislaciones en esta misma dirección.

En España, la Ley 17/2021 de 15 de diciembre sobre el régimen jurídico de los animales, que entró en vigor el 5 de enero de 2022, dio un gran paso en la consideración de los animales y deja de considerarlos como bienes o cosas para pasar a considerarlos como seres vivos con sensibilidad. Se modificó también la Ley Hipotecaria, para excluir a los animales de compañía de ser parte de una hipoteca, y la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los declara “inembargables”, por ejemplo, en casos de desahucio.

En palabras de Isabel Buil, directora de la Fundación Affinity, *“sin duda, con el nuevo reconocimiento jurídico en el Código Civil, España ha dado un paso esencial y muy importante en la defensa de los animales. A partir de este momento su bienestar cobra importancia por encima de otras cuestiones. Como sociedad, proteger a nuestros perros, gatos y demás animales es una obligación y es el deseo de la mayoría que la ley esté de su parte. Hoy es momento de celebrar, pero con la mirada puesta en seguir avanzando en pro de los derechos de los animales”*,

Por su parte, Marita Giménez-Candela, catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona, ha dicho que *“lo que hace esta ley es reconocer legalmente algo que la ciencia ha demostrado: que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Y esto jurídicamente es muy importante, porque permite vertebrar el trato que el derecho les da y por tanto, poder proporcionar a los jueces aquellas herramientas que necesitan para poder decidir y dictaminar teniendo en cuenta su condición de ser vivo. Tenemos que estar orgullosos del gran paso que estamos dando como sociedad, porque esto no se va a quedar aquí: con esta ley abrimos la puerta a grandes cambios futuros que van a venir dados por esta nueva condición”*.

DESTINATARIOS/AS: Personas interesadas en el debate sobre los derechos de los animales. Profesionales vinculados/as a la problemática animal. Integrantes de ONGs y otras organizaciones afines a la temática. Mediadores y gestores de conflictos interesados en especializarse en este ámbito.

BENEFICIOS: Ampliar tu base de conocimientos y tu cartera de servicios profesionales y el manejo de una nueva herramienta para la prevención, gestión y solución de conflictos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para aprobar el curso se deberá cumplir con las actividades que se proponen al final de cada módulo y aprobar un trabajo final integrador.

CONTENIDO ACADÉMICO

MÓDULO I. BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES: El estado de la cuestión

1. Objetivo del módulo. 2. Introducción. 3. La dignidad de los animales. 4. La biología del bienestar. 5. Ética ecológica. 6. Teorías éticas y animales no humanos. 7. La violencia y la relación con los animales no humanos. 8. Explotación animal. 9. Crueldad hacia los animales. 10. Investigación criminal. 11. Maltrato a animales, abuso a niños/as y violencia en humanos. 12. Psicopatología y maltrato animal. 13. Psicología animal. 14. Psicología experimental. 15. La etología. 16. Adiestramiento de animales. 17. Perros policías. 18. Especismo: Principales planteamientos. 19. La humanización de los animales, antropomorfismo. 20. Accidente con animales. 21. Colonia felina. 22. Sociedades protectoras de animales. 23. Las casas de acogida. 24. Encierro, tauromaquia. 25. Espectáculos circenses. 26. Industria peletera: pieles animales en la industria de la moda. 27. Experimentación animal. 28. Las rehalas. 29. Animales y violencia de género. 30. La violencia vicaria

a través de los animales. 31. Seres sintientes. 32. La lista de razas peligrosas. 33. Terapias con animales. 34. Zoológicos. 35. Para recordar. 36. Ejercicios para la puesta en práctica.

MÓDULO II. DERECHO ANIMAL O LEGISLACIÓN ANIMALISTA: 1. Objetivo del módulo. 2. Introducción. 3. Algo de historia. 4. Sujetos de derechos. 5. Régimen jurídico de los animales. 5.1 Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del CC, la LH y la LEC, sobre el régimen jurídico de los animales. Jurisprudencia. 6. El derecho animal: 6.1 Concepto y objeto del derecho animalista o animal. 6.2 Dos miradas a un mismo conflicto. La concepción de bienestar animal. La visión orientada a los derechos animales. 6.3 Historia, principios y prácticas. 6.4 principios del bienestar de los animales. 6.5 Situación en algunos países. 6.6 Beneficios del bienestar animal. 6.7 Declaración de Cambridge sobre la consciencia. 7. Declaración universal de los derechos del animal. 8. Políticas públicas de protección animal y el TC. 9. Alguna legislación animalista. 9.1 productos de consumo. 9.2 Certificaciones. Certificación de felicidad animal. 10. Decomiso de animales. 10.1 Devolución de los animales decomisados. 11. Explotación y sacrificio. 11.1 legislación relacionada con la experimentación animal. 12. Maltrato animal en el Código Penal. 12.1 delito de maltrato de animales domésticos. Tipos agravados. 12.1 Delito de maltrato de animales domésticos. Tipos agravados. 12.2 Delito de abandono animal. 12.3 Delito de apropiación indebida. 12.4 Envenenamiento de animales en el Código Penal. 12.5 Medidas cautelares en el ámbito penal. 13. Protección animal en la legislación autonómica. 13.1 Dispersión legislativa. 13.2 Principio de prejudicialidad penal. 13.3 Leyes autonómicas de protección animal. 14. Peta, bienestar de los animales y derechos de los animales. 15. El sacrificio kosher. 16. Animal de compañía. 17. La fauna cinegética en España. 18. La caza en España. 19. Protectoras de animales. 20. El sistema estatal de registros de protección animal, Serpa. 21. Para recordar. 22. Ejercicios para la puesta en práctica.

MÓDULO III. MEDIACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TÉCNICAS: El Procedimiento de Mediación: 1. Reconstrucción de la historia, una nueva narrativa y reconocimiento de un sistema. 2. Ingeniería de la Mediación. 3. Algunos aspectos genéricos que incorpora el Procedimiento de Mediación. 4. El Procedimiento de Mediación: Reunión Informativa. Premediación. Fase de Acogida. Encuadre. Cuéntame. Situar. Establecer la agenda. Fase de explorar alternativas. Acuerdo y cierre. Seguimiento. Conclusión de la Mediación. 5. El procedimiento visto por Robert Benjamin. 6. El procedimiento visto por Roberto Bianchi. 7. Los abogados en la Mediación. **Técnicas de Mediación:** 1. Rapport. 2. Las doce barreras típicas en la acción de escuchar. 3. Funciones de la persona mediadora. 4. Habilidades y técnicas de la persona mediadora: Escucha Activa. Habilidades para la escucha activa. Empatía. Parafrasear. Emitir palabras de refuerzo. Reflejar. Clarificar. Resumir. La observación. Observación directa. Legitimar. Legitimación en sentido relacional. Secuencia de la legitimación en Mediación. Caucus o reuniones individuales. Tender un puente de oro. Subirse al balcón. Hacer de abogado del diablo. La mejor alternativa antes de la negociación, MAAN. Las Preguntas en Mediación. Reformular, Reencuadrar y Connotación Positiva. Pasar de posiciones a intereses. La reformulación del conflicto para generar opciones. Manejo del silencio. Historia alternativa. 5. Coaching y Mediación. 6. Programación Neurolingüística y Mediación. 8. Ejercicios para la puesta en práctica.

MÓDULO IV. MEDIACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR ANIMAL: 1. Particularidades: Objetivo. Beneficios. Algunas de sus características. Mediación Comunitaria y políticas públicas. Participación ciudadana. La comunidad. 2. La Mediación en el espacio social urbano. 3. Modalidades de Mediación Comunitaria: Mediación Comunitaria Intercultural. Mediación Comunitaria Vecinal. Historia y Experiencia. Definición. Ubicación Física y Recursos de la Mediación Comunitaria. Otras posibles Utilidades: Preventiva y Resolutiva. 4. Mediación multipartes. 5. Menores en conflicto con la ley en la comunidad. 6. Mediación de consumidores. 7. Co-Mediación. 8. Mediación terapéutica. 9. Mediación de crisis. 10. Mediación internacional. 11. Mediación ambiental. 12. Algunas experiencias de Mediación comunitaria. 13. Retos y desafíos de la Mediación Comunitaria. 14. Ejercicios para la puesta en práctica.

MODULO V. MEDIACIÓN ANIMAL: Propuestas para una Metodología: 1. Objetivo del módulo. 2. Introducción. 3. Mediación en Derecho Animal. 4. Convenio regulador en procesos de separación. 5. Los conflictos más comunes: 5.1 Responsabilidad civil. 5.2 El delito de maltrato animal. 5.3 El alquiler con animales. 5.4 Adopción de animales de compañía. 5.5 Ganadería industrial. 5.6 Apuestas y peleas entre animales. 5.7 Esterilización de animales. 5.8 Investigación animal. 5.9 Animales en la comunidad de vecinos. 6. Teoría de la transformación del conflicto. 7. Teoría de la negociación. 8. La negociación en Mediación en Derecho Animal. 9. Paradigmas, escuelas o modelos de Mediación: 9.1 El modelo basado en la escuela de negociación de Harvard. 9.2 El modelo “transformador” de Bush-Folger. 9.3 El modelo “circular-narrativo” de Sara Cobb. 9.4 La propuesta de John Paul Lederach. 10. Mediación multiparte. 11. Orientaciones para una metodología. 12. Validez del acuerdo de Mediación. 13. Para recordar. 14. Ejercicios para la puesta en práctica.

MÓDULO VI. COMUNICACIÓN NO VIOLENTA: De chacal a girafa para la empatía y la asertividad. 1. Las fuentes de la CNV. 2. Los 2 principios de la CNV. 3. Expresiones que desatan conflictos. 4. Lo que puede ocultar la violencia en la forma de hablar. 5. Chacal o jirafa. 6. Lenguaje chacal. 7. Lenguaje jirafa. 8. La CNV comunicación compasiva o comunicación colaborativa. 9. Comunicación que bloquea la compasión. 10. La definición de Rosenberg. 11. CNV en la práctica. 12. Ejercicios para la puesta en práctica.

MÓDULO VII. TRABAJO FINAL

MÓDULO VIII. TALLER PRÁCTICO presencial o por zoom, solo si es un grupo. No aplica para una persona sola que lo hace totalmente online.

FICHA DE SOLICITUD DE PLAZA	
CURSO _____	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
DIRECCIÓN y CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
TITULACIÓN DE ORIGEN	
SITUACIÓN LABORAL	
<p>Los datos aportados son confidenciales y autorizo al Centro de Mediación al uso informatizado de los mismos. En virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, tiene derecho a ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndonos una carta por escrito. Podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, solicitándolo a la C/ Primero de Mayo Nº3, 1-B, 30012, El Progreso, Murcia.</p>	
<p>INGRESAR A LA CUENTA</p> <p>BANKIA ES37 2100 8249 8813 0022 8601</p>	<p>Acompañar: Copia del DNI e ingreso o transferencia bancaria. Enviar por email: mediacionyfamilia@telefonica.net</p>